

ORDENANZA N° 249/2013

VISTO:

El Expediente N° 15120-0068693-3, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la necesidad de celebrar convenios de pago con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe;

QUE, a los fines de cumplimentar los requerimientos impuestos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, es necesaria la autorización de los Miembros Titulares de la Comisión Comunal para retener de la coparticipación provincial el importe de la cuota correspondiente al convenio, como asimismo, para que el Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTO y Tesorera, Srta. Mónica CAMBÓN suscriban el mencionado convenio.

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA en uso de las atribuciones que le son propias sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA N° 249/2013

ARTÍCULO 1°: Autorícese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, a retener de la Coparticipación Provincial correspondiente a la Comuna de Marcelino Escalada el importe de la cuota del convenio.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Sr. Presidente Comunal José Clemente FALETTO y a la Srta. Tesorera Mónica CAMBÓN a suscribir el mencionado convenio.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Publíquese, regístrese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Abril de 2013.-